

DRA. PATRICIA CABEZAS VELASCO.

ABOGADA

Tulcán

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

ESCANEAR

10,04
c/p

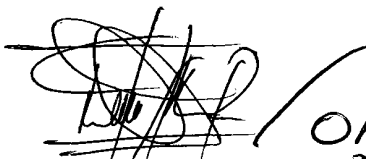
Dra. PATRICIA CABEZAS VELASCO, abogada en libre ejercicio profesional, con matrícula profesional No. 17-1996-44 FACJ., a usted respetuosamente manifiesto:

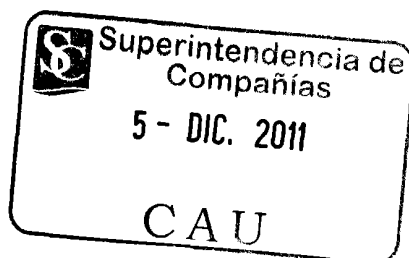
Adjunto se servirá encontrar las copias certificadas de la cesión de participaciones celebradas el 25 de febrero del 2010, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, mediante la cual los cónyuges Luis Alberto Rodríguez Lara y Rosa Elizabeth Díaz Montenegro cedieron treinta mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar, de la Compañía Traninterecuador Compañía Limitada, a favor de Franklin Napoleón Almeida Robles, escritura inscrita el 18 de Octubre de 2011 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tulcán.

De igual manera la copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada el 19 de septiembre de 2011, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, mediante la cual el señor Franklin Napoleón Almeida Robles, cede a favor de la señorita Miriam Paola Mera Robles, la cantidad de setecientas cincuenta participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar que posee en la compañía Traninterecuador Cía. Ltda., escritura inscrita el 18 de Octubre de 2011, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tulcán.

Particular que adjuntamos para los registros correspondientes.

Dra. Patricia Cabezas Velasco
Mat. 17-1996-44 FACJ
ABOGADA


FRANKLIN ALMEIDA ROBLES.
C.C. 040075924-7



Adjuntos 2 cesiones
de participaciones.
09/12/2011


Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Escritura No. 20. 934



CESION DE PARTICIPACIONES

FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES Y SRA.

A FAVOR

MIRIAM PAOLA MERA ROBLES

CUANTIA:USD.30,00

DI 2 COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de septiembre del dos mil once, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparecen: FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES Y GENNY LUCY CHAMORRO RIVERA, por sus propios derechos, casados entre sí, a quien para efectos de este contrato se los llamará CEDENTES y por otra parte la señorita MIRIAM PAOLA MERA ROBLES, estado civil soltera, por sus propios derechos, a quien para efectos de este contrato se la llamará Cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifico con su presencia y con la cédula que me presentan; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones contenida en las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte: FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES Y GENNY LUCY CHAMORRO RIVERA, por sus propios derechos, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito, a quien para efectos de este contrato se los llamará CEDENTES y por otra parte la señorita Miriam Paola Mera Robles, mayor de edad, estado civil soltera, a quien para efectos de este contrato se la llamará Cesionaria, los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor Franklin Napoleón Almeida Robles y su cónyuge Genny Lucy Chamorro Rivera son propietarios de cuarenta y cinco mil participaciones de cero

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



punto cero cuatro centavos de dólar equivalentes al sesenta por ciento del capital social de la COMPANIA TRANTINTERECUADOR CTA. LTDA., quien posee un capital de TRES MIL DOLARES divididos en Setenta y cinco mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar antes mil sucres cada una. Las mismas que las adquirieron de la siguiente manera: a) Mediante contrato social de la constitución de la compañía celebrada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco ante el notario quinto del cantón Quito inscrita el doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco en el registro mercantil de registro de la propiedad del Cantón Tulcán, Franklin Napoleón Almeida Robles adquirió quinientas participaciones de mil sucres cada una.- b) Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos celebrada el 9 de Julio de 1997 ante el Dr. Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete en el registro mercantil de registro de la propiedad del Cantón Tulcán, el compareciente suscribió y aumentó siete mil participaciones de mil sucres cada una al capital social de la Compañía, que sumados a las participaciones que suscribió y pagó en la integración del capital posee siete

mil quinientas participaciones, c) El veinte y siete de Septiembre del año dos mil uno ante el Dr. Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, el señor Josué de la Cruz López Rodríguez cede a favor de Franklin Napoleón Almeida Robles quince mil participaciones de cero punto cero cuatro por ciento cada una, según la escritura inscrita el cuatro de febrero del año dos mil cuatro en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán. Cesión de participaciones que se encuentra ratificada por Myrian Jiménez de López, ante el Notario sesenta y cuatro de Bogotá el veinte y cinco de junio del dos mil cuatro, protocolizada el veinte y cuatro de agosto del dos mil cuatro ante el Notario Primero del cantón Tulcán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán el veinte y ocho de septiembre del año dos mil cuatro, de esta manera Franklin Almeida Robles es propietario de veinte y dos mil quinientas participaciones d) El nueve de octubre del dos mil ocho,- los cónyuges Mauricio Franco Sarmiento y Marisol Debía Barros ceden veinte y dos mil quinientas participaciones de los cuales eran propietarios de la COMPAÑIA TRANINTERECUADOR CIA LTDA a favor de Franklin Napoleón Almeida Robles, según escritura inscrita el veinte y ocho de

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Noviembre de dos mil ocho en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán, quedando como propietario el compareciente de cuarenta y cinco mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar, antes mil sucres cada una. e) Mediante acta de la Junta Extraordinaria de socios de la COMPANIA TRANINTERECUADOR CIA. LTDA. el compareciente adquiere la autorización de la Junta para ceder setecientas cincuenta participaciones de cero punto cero cuatro por ciento cada una de ellas en favor de la señorita Myriam Paola Mera Robles . TERCERA: OBJETO.- Con estos antecedentes , FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES y GENNY LUCY CHAMORRO RIVERA, cede SETECIENTAS CINCUENTA participaciones DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DóLAR que poseen en la Compañía TRANINTERECUADOR CIA LTDA. en favor de MIRIAM PAOLA MERA ROBLES facultándole a inscribir en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán. CUARTA.- PRECIO.- El precio que las partes contratantes establecen por esta cesión de participaciones es de treinta dólares. EL cedente manifiesta y declara que en esta fecha recibe el valor de todas las participaciones que han cedido sin tener nada que reclamar en el futuro sobre este concepto. Así mismo la cesionaria manifiesta

expresamente que acepta dicha cesión o transferencia con todos sus derechos y obligaciones para con la Compañía. QUINTA.-- EL Cedente autoriza a la Cesionaria a realizar cuanto trámite sea necesario para legalizar la presente cesión de participaciones así como también a solicitar al señor Notario la marginación en las escrituras de Constitución de Compañía e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán. SEXTA. --DOCUMENTOS HABILITANTES.-- Se agrega como documento habilitante copia debidamente certificada de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de TRANINTERECUADOR CIA LTDA. celebrada el diecisiete de Abril del dos mil nueve. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento Público. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por la Doctora Patricia Cabezas V., Abogada con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Fichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ella y firman conuido en unidad de acto. de todo
lo cual doy fe.-

040075924-7.

FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES



0400936936

GENNY LUCY CHAMORRO RIVERA



171625427-9

MIRIAN PAOLA MERA ROBLES



4556
2/1/21

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANINTERECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Tulcán, a los diez y siete días del mes de Abril del 2.009, siendo las dieciséis horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Olmedo y Bolivia con la presencia de sus socios señor Luis Alberto Rodríguez Lara y el señor Franklin Napoleón Almeida Robles, hallándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, se constituyen en la Junta Extraordinaria de socios. Actúa como presidente el señor Luis Alberto Rodríguez y como secretaria la señorita Miriam Paola Mera Robles, el presidente da la bienvenida y solicita que a través de secretaria se de lectura al orden del día.

1. Constatación del Quórum
2. Reforma en los estatutos de la empresa TRANINTERECUADOR CIA.LTDA. en el artículo tercero referente al objeto en el que se registre únicamente como servicio nacional e internacional de transporte de carga.
3. Solicitar la autorización de la Junta Extraordinaria de Socios para que el señor Franklin Napoleón Almeida Robles preceda a vender o ceder el uno por ciento de participaciones.

Por tanto se somete a consideración de los presentes los puntos a tratarse en el orden del día, los mismos que se aprueban por unanimidad y se procede a tratar así:

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM.

Por secretaria se constata la presencia del 100% del capital social.

2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA TRANINTERECUADOR CIA. LTDA EN EL ARTICULO TERCERO REFERNTE AL OBJETO EN EL ARTICULO TERCERO EN EL QUE SE REGISTRE UNICAMENTE COMO SERVICIO NACIONL E INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA.

El señor Gerente manifiesta que para mejor operatividad de la Compañía es necesario de que se proceda a reformar los estatutos de la compañía en lo referente al Art. Tercero por parte de los socios, haciéndose constar que el objeto social será únicamente el Servicio Nacional e Internacional de Transporte de Carga. Situación que es analizada por la Asamblea y resuelve por unanimidad aprobar este cambio y autorizar al señor Gerente a realizar cuantos trámites sean necesarios para legalizar dicha reforma de estatutos e inscribir en el Registro Mercantil.



3.- SOLICITAR LA AUTORIZACION DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS PARA QUE EL SEÑOR FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES PROCEDA A VENDER O CEDER EL UNO POR CIENTO DE PARTICIPACIONES.

Para El efecto el señor Franklin Napoleón Almeida Robles hace conocer que es propietario de cuarenta y cinco mil participaciones de cero punto cuatro centavos de dólar, equivalente al 60 % del capital social de la compañía, se efectúa el análisis correspondiente y oferta al socio mayoritario de la empresa la venta de setecientos cincuenta participaciones, al respecto el señor Luis Alberto Rodríguez Lara indica que el no desea comprar participaciones que en todo caso es afán de proceder a vender sus participaciones y que en lo posterior lo hará conocer en una Asamblea que para el efecto e convocará, toma la palabra el señor Franklin Almeida y manifiesta de que en vista de que el socio Luis Alberto Rodríguez no desea comprar dichas participaciones, existe otra persona que desea comprar, por lo que pide autorización a la Asamblea para que se proceda a la cesión de participaciones de 750 participaciones de propiedad del señor Franklin Almeida a favor de la señorita Miriam Paola Mera Robles, autorizándole a legalizar dicha cesión, y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para dar cumplimiento a esta resolución.

Siendo las diecinueve horas, se da por terminada la Junta Extraordinaria de Socios, se concede un tiempo para elaborar el acta, luego de lo cual y una vez que se ha dado lectura a la misma, los socios aprueban y firman en unanimidad de acto.

Franklin Almeida Robles

Luis Alberto Rodríguez Lara

8
10/18/2011
11:31 AM

Miriam Paola Mera Robles

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
LO CERTIFICO:

Traninter
TRANINTERECUADOR CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILLIA CHAMORRO RIVERA

040093883-8

APellidos y Nombres: CHAMORRO RIVERA
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-07-21
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-28

ESTADO CIVIL: Casado
FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA R

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILLIA CHAMORRO RIVERA

040093883-8

APellidos y Nombres: CHAMORRO RIVERA
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-07-21
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILLIA CHAMORRO RIVERA

040075924-7

APellidos y Nombres: CHAMORRO RIVERA
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-07-21
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-28

ESTADO CIVIL: Casado
GENNY LUCY CHAMORRO RIVERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILLIA CHAMORRO RIVERA

040075924-7

APellidos y Nombres: CHAMORRO RIVERA
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-07-21
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILLIA CHAMORRO RIVERA

040075924-7

APellidos y Nombres: CHAMORRO RIVERA
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-07-21
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILLIA CHAMORRO RIVERA

040075924-7

APellidos y Nombres: CHAMORRO RIVERA
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-07-21
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0400759247
CEDULA

237-0002
NÚMERO

ALMEIDA ROBLES FRANKLIN
NAPOLEON
PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

1) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

084-0006
NÚMERO

1718254279
CEDULA

NERA ROBLES MIRIAN PAOLA

PICHINCHA
PROVINCIA
PONCEANO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

1) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0400938936
CEDULA

278-0014
NÚMERO

CHAMORRO RIVERA GENNY LUCY

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

1) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

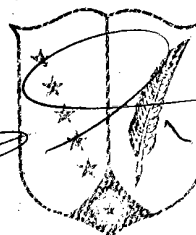


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ZON: Al margen de la escritura pública de
2 Constitución de la Compañía "TRANINTERECUADOR
3 CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto
4 del cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán
5 Granda, el 13 de septiembre de 1995, de lo
6 cual tomé nota de la CESIÓN DE
7 PARTICIPACIONES, contenida en la presente
8 escritura.- Quito, a treinta de septiembre del
9 año dos mil once.-
10
11

Notaría 5ta



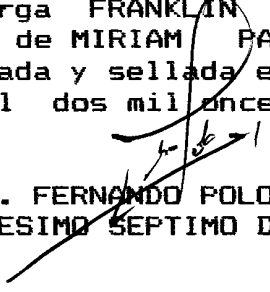
12
13
14
15 *Dr. Humberto Navas Dávila*
16 NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

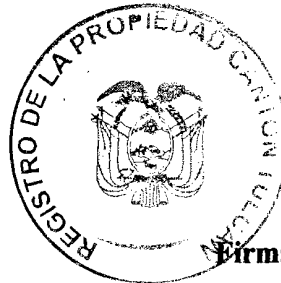
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

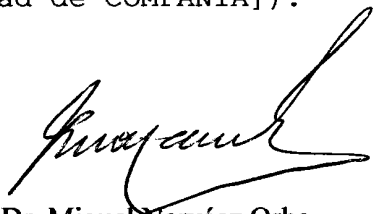
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES de la CIA. TRANINTERECUADOR CIA. LTDA. que otorga FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES a favor de MIRIAM PAOLA MERA ROBLES ; debidamente firmada y sellada en Quito a diecinueve de septiembre del dos mil once.


DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,
certifica que:

1.- Con fecha Dieciocho de Octubre de Dos Mil Once queda inscrito el contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 44 a 44 con el número de inscripción 39 y repertorio No. 3440 celebrado entre: ([ALMEIDA ROBLES FRANKLIN NAPOLEON en calidad de CEDENTE], [CHAMORRO RIVERA GENNY LUCY en calidad de CEDENTE], [MERA ROBLES MIRIAM PAOLA en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA TRANINTERECUADOR LIMITADA en calidad de COMPAÑIA]).




Dr. Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular

RA...

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CESION DE PARTICIPACIONES

MIRIAM PAOLA MERA ROBLES

A FAVOR DE

FRANKLIN NAPOLEÓN ALMEIDA ROBLES

CUANTIA: USD. 900

DI 2 COPIAS

D.A.



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cinco de febrero del año dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte: la señorita MIRIAM PAOLA MERA ROBLES, soltera, en calidad de Apoderada de los cónyuges LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ LARA Y ROSA ELIZABETH DÍAZ MONTENEGRO según se desprende del Poder Especial otorgado el veinte y seis de Junio del dos mil nueve ante el doctor GERARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON, Notario Sesenta y Cuatro del Circulo de Bogotá, Distrito de Capital, debidamente legalizado y Apostillado, a quien en adelante se la llamará CEDENTE; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES por sus propios derechos, casado con GENNY LUCY CHAMORRO RIVERA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que

me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar una de Cesión de Participaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte: la señorita Miriam Paola Mera Robles, mayor de edad, soltera, en calidad de Apoderada de los cónyuges Luis Alberto Rodríguez Lara y Rosa Elizabeth Díaz Montenegro según se desprende del Poder Especial otorgado el veinte y seis de Junio del dos mil nueve ante el doctor GERARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON, Notario Sesenta y Cuatro del Círculo de Bogotá, Distrito de Capital, debidamente legalizado y Apostillado, a quien en adelante se la llamará CEDENTE; y por otra parte en calidad de cesionario, el señor FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES por sus propios derechos, casado, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges Luis Alberto Rodríguez Lara y Rosa Elizabeth Díaz Montenegro, son propietarios de treinta mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar, los mismos que lo adquirieron de la siguiente manera: a) Dos mil participaciones de mil sucres cada una, al momento de constituir la compañía, mediante contrato social suscrito el martes trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán, con fecha doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. b) El nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, se suscribe la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TRANINTERECUADOR CIA LTDA. Los cónyuges Rodríguez Díaz adquieren veinte y ocho mil participaciones de mil sucres cada una, que sumadas a las dos mil participaciones que suscribió y pago al momento de constituir la Compañía, suman treinta mil participaciones de mil sucres cada una y que al realizar la conversión a Dólares equivale a treinta mil participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar equivalente al cuarenta por ciento del capital social. Con fecha veinte y seis de Junio del dos mil nueve los cónyuges ROSA ELIZABETH DIAZ MONTENEGRO Y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LARA, confieren Poder Especial cuan amplio y suficiente se requiere en derecho a Miriam Paola Mera Robles, a fin de que entre otras cosas, comparezca a cualquier Notaría de la República del Ecuador y a nombre y representación de los poderdantes LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LARA Y ROSA ELIZABETH DIAZ MONTENEGRO suscriba la escritura pública de cesión de la totalidad de participaciones que poseen en la compañía TRANINTERECUADOR CIA LTDA. Esto es de treinta mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar a favor de FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES facultándole a inscribir en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán. TERCERA: OBJETO.- Con estos antecedentes, MIRIAM PAOLA MERA ROBLES, en calidad de Apoderada e los cónyuges LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LARA Y ROSA ELIZABETH DIAZ cede las treinta mil participaciones que poseen los cónyuges Poderdantes en la Compañía TRANINTERECUADOR CIA LTDA. en favor de FRANKLIN NAPOLEON

ALMEIDA ROBLES, facultándole a inscribir en el Registro mercantil del registro de la propiedad del Cantón Tulcán.

CUARTA.- PRECIO.- el precio que las partes contratantes establecen por esta cesión de participaciones es de mil doscientos dólares.

QUINTA.- La Apoderada cedente manifiesta y declara que en esta fecha recibe el valor de todas las participaciones que han cedido sin tener nada que reclamar en el futuro sobre este concepto. Así mismo el cesionario manifiesta expresamente que acepta dicha cesión o transferencia con todos sus derechos y obligaciones para con la Compañía.

SEXTA.- La Cedente autoriza al Cesionario a realizar cuanto trámite sea necesario para legalizar la presente cesión de participaciones así como también ha solicitar al señor Notario la marginación en las escrituras de Constitución de Compañía e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán.

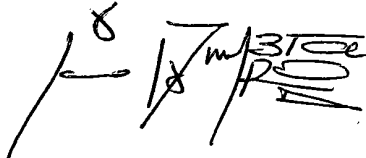
QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- se agrega como documento habilitante copia debidamente certificada de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de TRANINTERECUADOR CIA LTDA. Celebrada el veinte y cuatro de Abril del dos mil nueve, y el poder Especial conferido en Bogotá Departamento de Cundinamarca República de Colombia, ante el Doctor Gerardo Ermilson Amortegui Calderón Notario Sesenta y Cuatro del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. Debidamente apostillado. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo.

HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se está firmada por la doctora Patricia Cabezas con matrícula cuatro mil seiscientos cincuenta y tres del Colegio de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

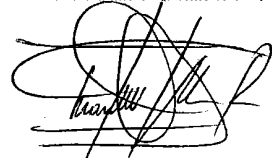


Abogados de Pichincha.— Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.—


MIRIAM PAOLA MERA ROBLES

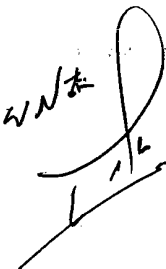
171625427-9




FRANKLIN NAPOLEÓN ALMEIDA ROBLES

040075924-7.







REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACIÓN CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA 171625427-9

NERA ROBLES MIRIAN PAOLA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
05 MARZO 1979
RES. CIV. 004-0296 02791 E
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

18/06/2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACIÓN CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA 171625427-9

NERA ROBLES MIRIAN PAOLA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
05 MARZO 1979
RES. CIV. 004-0296 02791 E
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

18/06/2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACIÓN CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA 040675224-9

ALMEIDA ROBLES FRANKLIN NAPOLEON
CARCHI/TOCACHI/CANAL
01 JULIO 1978
RES. CIV. 004-0357 0274 E
CARCHI/TOCACHI
TOLCAN 1978

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACIÓN CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA 040675224-9

ALMEIDA ROBLES FRANKLIN NAPOLEON
CARCHI/TOCACHI/CANAL
01 JULIO 1978
RES. CIV. 004-0357 0274 E
CARCHI/TOCACHI
TOLCAN 1978

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2013

149-0003 0400759247

ALMEIDA ROBLES FRANKLIN NAPOLEON

PICHINCHA CANTON CALDERON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2013

043-0011 171625427-9

NERA ROBLES MIRIAN PAOLA

PICHINCHA CANTON QUITO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Cedula de Ciudadania No. 10 111
Bogota, D.C.
APELLIDOS: RODRIGUEZ, Luis
NOMBRES: Luis Alberto
FECHA: 20-Jul-1970
EDAD: 1-70 C.O.D.: 1-70
ESTADO: Ninguna
FECHA: 7-Sep-70

[Signature]



[Handwritten mark]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 41.394.105
Bogotá, D.F.

DE
APELLIDOS: DIAZ MONTENEGRO

NOMBRES: Rosa Elizabeth

NACIDO: 28-Jul-1947-Bogotá (Cund.)

ESTATURA: 1-64 COLOR: T-18-

SERIELES: Ninguna

FECHA: 3-Feb-69

Rosa Elizabeth Diaz Montenegro

RICARDO JORDAN ARNEZ
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



INDICE DE RECHOS



ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANINTERECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Tulcán a los 24 días del mes de Abril del año 2.009 siendo las dieciséis horas, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Olmedo y Bolivia esquina se da por iniciada la Asamblea Extraordinaria de TRANINTERECUADOR CIA. LTDA.. Con la presencia de sus socios señor Luis Alberto Rodríguez Lara, y señor Franklin Napoleón Almeida Robles, hallándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado se constituyen en la Junta Extraordinaria de socios, actúa como Presidente el señor Luis Alberto Rodríguez y como secretaria la señorita Miriam Paola Mera Robles identificada con cédula de ciudadanía Nro. 171625427.9 de conformidad con los Estatutos. El presidente da la bienvenida y solicita que a través de secretaría se de lectura al orden del día

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Nombramiento de Gerente y Presidente de la Compañía
- 3.- Reforma de los Arts. 2 y 5 de los Estatutos de la Compañía.
- 4.- Autorización al Gerente para la inversión en la compra de una Oficina para la Compañía hasta por el monto de U.S. \$ 30.000,00 dólares.
- 5.- Solicitar la Autorización a la Junta Extraordinaria de Socios para vender o ceder el 40 % de participaciones que le correspondan al señor Luis Alberto Rodríguez

El Presidente manifiesta que la documentación inherente a los puntos a tratarse en el orden del día fueron puestos a disposición de los socios en el domicilio de la Compañía, por lo tanto se somete a consideración de los presentes los puntos a tratarse en el orden del día, los mismos que se aprueban por unanimidad y se proceda a tratar así:

1.- CONSTATAION DEL QUORUM.

Por secretaría se constata la presencia del 100% del capital social.

2.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y PRESIDENTE DE LA EMPRESA "TRANINTERECUADOR CIA. LTDA"

Por votación unánime se ratifica en sus funciones como Gerente al señor Franklin Almeida ROBLES. El socio Franklin Almeida Robles mociona para Presidenta a la señora Genny Lucy Chamorro Rivera, moción que es aceptada por consenso y que al ser puesta a consideración de la señora Genny Lucy Chamorro Rivera es aceptada.

3.- REFORMA DE LOS ARTICUOS 2 Y 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

El señor Franklin Almeida hace conocer que necesitamos reformar los Estatutos en sus Artículos 2 y 5. Art. 2.- Del domicilio de la compañía.- tomando en cuenta que por motivos de agilidad en presentación de información a las entidades de control estando en la ciudad de Quito, cree conveniente la reforma del estatuto en lo referente al domicilio principal de la Compañía, cambiando o trasladando el domicilio de la ciudad de Tulcán a la ciudad de Quito, se discute este punto y por unanimidad se acepta la moción presentada para que sea en la ciudad de Quito el domicilio Principal, quedando de la siguiente manera :ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- la compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier ciudad del país.

El artículo 5 del capital 5.- DEL CAPITAL: El Capital Social de la Compañía TRANINTERECUADOR COMPANIA LIMITADA, cuya inversión corresponde al capital de los socios de nacionalidad colombiana únicamente es de carácter subregional y en su totalidad es de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, incluido el capital del socio de nacionalidad ecuatoriana, dividido en SETENTA Y CINCO MIL participaciones de un mil sucres de valor

nominal cada una.- Cada participación da derecho a n voto en la JUNTA GENERAL, a participar de las utilidades ya los demás derechos establecidos en la ley. El capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. La compañía entrega a cada socio un certificado de aportaciones, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su parte le correspondería. Se deberá reformar realizando la conversión de sucres a dólares por lo que deberá decir así:

El Capital social de la Compañía TRANINTERECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, en su totalidad es de TRES MIL DOLARES, dividido en SETENTA Y CINCO MIL participaciones de 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR de valor nominal cada una.- Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar de las utilidades y a los demás derechos establecidos e la ley. El capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. La compañía entrega a cada socio un certificado de aportaciones, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su parte le corresponda.

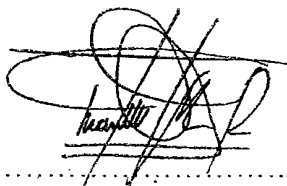
4.- AUTORIZAR AL GERENTE LA INVERSION EN LA COMPRA DE UNA OFICINA PARA LA COMPAÑÍA HASTA POR UN MONTO DE U.S. \$ 30.000,00 DOLARES; POR MEDIO DE UNA ENTIDAD FINANCIERA DEL PAIS U ORGANISMO DE GOBIERNO.

El Gerente hace conocer que con el fin de evitar un egreso del costo de arriendo que se viene pagando en la ciudad de Quito, es mas conveniente asumir n crédito financiero que se vea reflejado en una inversión en lugar de un gasto para la empresa, considerando viable este beneficio y luego de un estudio analítico se pide autorización a la Asamblea General que autorice tal inversión, en virtud de lo expuesto por el Gerente se aprueba que se proceda a un crédito financiero en las mejores condiciones y que se aproveche algún beneficio que el gobierno actual pueda conceder o en su defecto con una entidad financiera.

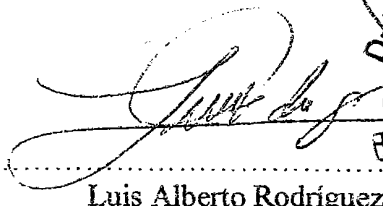
5.- SOLICITAR LA AUTORIZACION A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS PARA VENDER O CEDER EL 40 % DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SEÑOR LUIS ALBERTO RODRIGUEZ.

Luis Alberto Rodríguez solicita la autorización a la Junta Extraordinaria de socios para vender o ceder la totalidad de participaciones que posee en la Compañía, para el efecto hace conocer que es propietario del cuarenta por ciento de participaciones, se efectúa el análisis correspondiente y oferta al socio mayoritario la venta de las participaciones, al respecto el señor Franklin Almeida Robles acepta la propuesta, y luego de deliberar el precio y condiciones de pago, se autoriza la cesión de participaciones a favor del señor Franklin Almeida Robles, autorizándole a legalizar dicha cesión en el menor tiempo posible.

Siendo las Diecinueve horas, se da por terminada la Junta Extraordinaria de Socios, se concede un tiempo para elaborar el acta, luego de lo cual y una vez que se ha dado lectura a la misma, los socios aprueban y firman en unanimidad de acto.



Franklin Almeida Robles



Luis Alberto Rodríguez



8/7/2009
Miriam Paola Mera Robles
Secretaria

RAZON: EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO CANTONAL DE TULCAN, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, doy fe que las TRES FOJAS UTILES que anteceden son COMPULSA de su original, relacionadas al ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANINTERECUADOR CIA. LTDA, realizada el veinticuatro de abril del año dos mil nueve, cuya original me fue presentada.- Tulcán, 01 de Julio del 2009.-

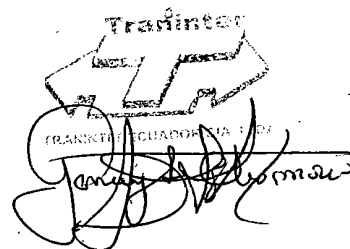


Dr. Marco Rodríguez Fuentes
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



Quito, 16 de julio del 2009

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL.

Traninter

FRANKLIN ALMEIDA ROBLES



TRANINTERECUADOR C. LTDA.

ECUADOR - COLOMBIA - VENEZUELA
TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL

Tulcán 24 de Abril del 2.009

Señor:

FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES

Presente.

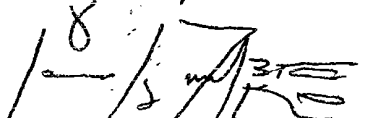
De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas llevada a cabo el 24 de Abril del año 2.009 ha resuelto nombrarlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRANINTERECUADOR CIA. LTDA.**, constituida ante el Dr. Edgar Patricio Terán Notario Quinto del cantón Quito el 13 de Septiembre del año 1.995, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución 95.1.1.1 3190 de fecha 04 de Octubre de 1.995 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán el 12 de Octubre de 1.995.

El Gerente será el Representante Legal de la Compañía y la duración de su cargo será de dos años a partir de la presente fecha.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente;


MIRIAM PAOLA MERA ROBLES
C.C.: 171625427-9
SECRETARIA

Razón: Yo Franklin Napoleón Almeida Robles, acepto el cargo encomendado.


SR. FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES
C.C. 040075924-7





---ZON: EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO CANTONAL DE TULCÁN, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, doy fe que el documento que antecede es original, y está relacionado al **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANINTERECUADOR CIA. LTDA**, otorgado a favor del señor **FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES**, por el período de **DOS AÑOS** en el mismo que existen firmas correspondientes.- Tulcán, 01 de Julio del 2009.-

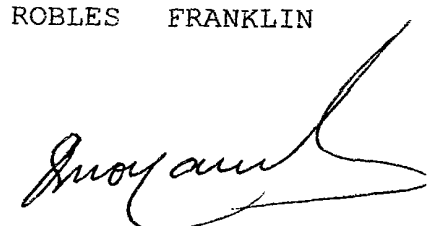


Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

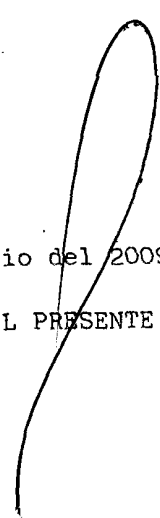
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Dos de Julio de Dos Mil Nueve queda inscrito el **NOMBRAMIENTO** en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 105 a 105 con el número de inscripción 104 y repertorio No. 2041 celebrado entre: ([COMPANÍA TRANINTERECUADOR LIMITADA en calidad de REPRESENTADA]); y [ALMEIDA ROBLES FRANKLIN NAPOLEON con el cargo GERENTE GENERAL]).

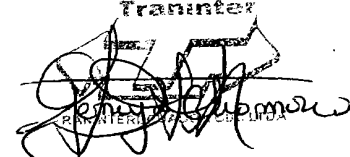


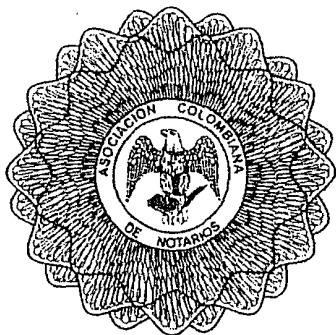

Dr. Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular


Quito, 16 de julio del 2009

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Franklyn Almeida Robles
GERENTE GENERAL



ESCRITURA PÚBLICA Nº

1478

NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISÉIS (26)
DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE (2009).

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION: PODER ESPECIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.

DE: ROSA ELIZABETH DIAZ MONTENEGRO Y LUIS ALBERTO
RODRIGUEZ LARA.

A FAVOR DE: MIRIAM PAOLA MERA ROBLES.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de dos mil nueve (2009) ante mi, **GERARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON** Notario Sesenta y Cuatro (64), del Círculo de Bogotá, Distrito Capital.

COMPARECIERON: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LARA identificado con cedula de ciudadanía número 19.076.263 expedida, en Bogotá domiciliado en esta ciudad de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, **Y ROSA ELIZABETH DIAZ MONTENEGRO** identificada con cédula de ciudadanía número 41.394.105 expedida en Bogotá, dijo ser mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, que en el otorgamiento del presente instrumento público obran en nombre propio y en calidad de **PODERDANTES**, y manifestaron los comparecientes:

PRIMERA: - ANTECEDENTES: Los conyuges **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LARA Y ROSA ELIZABETH DIAZ MONTENEGRO**, son propietarios de 30.000 participaciones de CERO PUNTO CERO CUATRO

GERARDO AMORTEGUI CALDERÓN
Notario Sesenta y Cuatro
Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



CENTAVOS DE dólar, los mismos que lo adquirieron de la siguiente manera:

Dos mil participaciones de mil sucres cada una al momento de constituir la compañía, mediante contrato social suscrito el martes 13 de Septiembre de 1995 ante el Doctor Edagar Patricio Terán Notario Quinto de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán con fecha 12 de Octubre de 1995. B) El 9 de Julio de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, se suscribe la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía TRANINTERCUADOR CIA LTDA. y los conyuges Rodriguez Díaz adquieren veinte y ocho mil participaciones de mil sucres cada una, que sumada a las dos mil participaciones que suscribio y pago al momento de constituir la compañía, suma 30.000 participaciones de mil sucres cada una, escritura inscrita el 21 de Agosto de 1997, en el libro de Registro Mercantil del Registro de la propiedad del Cantón Tulcán.-----

SEGUNDA: Con estos antecedentes, los conyuges **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LARA Y ROSA ELIZABETH DIAZ MONTENEGRO**, en calidad de Propietarios del cuarenta por ciento de participaciones, esto de de Treinta mil participaciones de mil sucres cada una, que al realizar la conversión a dólares equivale a Treinta mil participaciones de 0.04 centavos de dólar previa autorización concedida por la Junta General de Socios de Fecha 24 de Abril del 2009, **CONFIERE PODER ESPECIAL CUAN AMPLIO Y SUFICIENTE SE REQUIERE EN DERECHO A FAVOR DE MIRIAM PAOLA MERA ROBLES** a fin de que comparezca a cualquier Notaria de la República del Ecuador y a nombre y representación de los poderdantes **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LARA Y ROSA ELIZABETH DIAZ MONTENEGRO** suscriba la escritura pública de cesión de la totalidad de participaciones que poseen el la compañía TRANINTERECUADOR CIA LTDA., esto es treinta mil participaciones de 0.04 centavos de dólar en favor de **FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES**, facultandole a inscribir en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán.-----

TERCERA: - **DOCUMENTOS HABILITANTES**- se agrega como documento habilitante copia debidamente certificada de la Junta Universal de Socios de la compañía TRANINTERCUADOR CIA LTDA. Celebrada el 24 de Abril del

1478

WK 11995483

3



2009.-----

LEIDO el presente instrumento y advertida la compareciente de las formalidades legales, lo firma en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esa forma lo autoriza.-----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: WK 11995482, WK 11995483.-----

DERECHOS NOTARIALES \$41.610-----

RESOLUCIÓN 9500 DE 2008 -----

IVA: \$8.530-----

NOTARIADO: \$3.465.00 -----

SUPERNOTARIADO: \$ 3.465.00 -----

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LARA

C.C.No. 19076263 de Bogotá

TEL. No. 5472956

DIRECCIÓN No. Calle 23 F No 85A-14

ROSA ELIZABETH DIAZ MONTENEGRO

C.C.No. 41394105 de Bogotá

TEL. No. 5472956

DIRECCIÓN No. Calle 23 F No 85A-14

CERARDO SANCHEZ EL CALDERÓN
Notario S. S. y Cuatro
Bogotá D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



GERARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON
NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JTS/ REV. DRA MARTHA 987

Certifica que el NOTARIO

que autorizó el presente documento se encuentra en el cargo

ES FIEL Y Primera (1a) COPIA DE LA ESCRITURA
 PUBLICA No. 1448 DE FECHA 26 DE JUNIO
2009 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDIO
Dos (2) HOJAS UTILES DE PAPEL
 CON AUTORIZADO (DCTO.) 1343 DE 1970 CON DESTINO
Interesado
 DADO EN BOGOTA, D.C. A 30 JUN. 2019

EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO
 GERARDO AMORTEGUI CALDERÓN





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Certificado

(Certified - Attesté)

En:

BOGOTA D.C.

(At: - A:)

El:

7/8/2009

(On: - Le:)

Por:

APOSTILLA Y LEGALIZACIONES

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº:

AJHI13574167

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

ROSA E. DIAZ M. // LUIS A. RODRIGUEZ L.

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PODER

(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

1478

9781242358081530

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

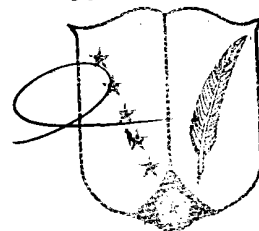


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la
Compañía TRANINTERECUADOR CIA. LTDA., celebrada ante el
Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 13
de septiembre de 1995, cuyo archivo se encuentra actualmente a
mi cargo, de lo cual tomé nota de la CESION DE
PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito,
a 22 de julio del año dos mil diez.-

Notaría 5ta

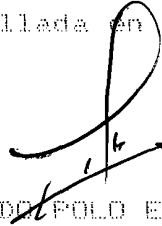


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE CESION DE
PARTICIPACIONES, otorga MIRIAM PAOLA MERA ROBLES, a
favor de FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES,
Debidamente firmada y sellada en los presentes y
fecha de celebración.



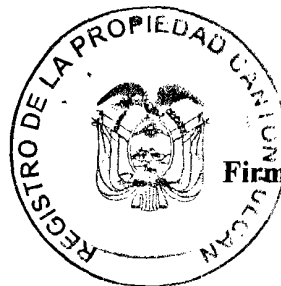
DR. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,
certifica que:

1.- Con fecha Dieciocho de Octubre de Dos Mil Once queda
inscrito el contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro
de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 45 a 45 con
el número de inscripción 40 y repertorio No. 3439 celebrado
entre: ([RODRIGUEZ LARA LUIS ALBERTO en calidad de CEDENTE],
[DIAZ MONTENEGRO ROSA ELIZABETH en calidad de CEDENTE],
[ALMEIDA ROBLES FRANKLIN NAPOLEON en calidad de CESIONARIO],
[COMPAÑIA TRANINTEREQUADOR LIMITADA en calidad de COMPAÑIA],
[MERA ROBLES MIRIAM PAOLA en calidad de APODERADO]).



Dr. Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular

RA-